ACTA N.º 1. DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA (EXPT24-00144)

En Sevilla, a 5 de marzo de 2025

ACTA SOBRE 2

Se constituye la Mesa de Contratación de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. a fin de proceder la apertura del sobre único del procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO para la adjudicación del contrato de **SERVICIOS ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA LEGISLACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y OTRA LEGISLACIÓN RELACIONADA** (EXPT24-00144) con la asistencia de las siguientes personas:

MIEMBROS DE LA MESA

1. D. Manuel Martín Sivianes, como Presidente de la Mesa de Contratación
2. Dña. Carmen Ibañez Ruiz del Portal, Secretaria de la Mesa de Contratación
3. Dña. María Jesús Cabello Rodriguez, Vocal Financiero
4. D. Antonio Luis León Almenara, Vocal Jurídico
5. D. Fernando Gabriel Cornello Sánchez, vocal técnico

1. En la Mesa del 12 de febrero, se procedió a la apertura del sobre 1 y del sobre 2, dando traslado de las ofertas a los técnicos evaluadores.

2. A la hora de examinar las ofertas por fórmulas no económicas y su documentación, se han detectado las siguientes omisiones:

APDTIC:La información sobre la experiencia del Consultor Experto en legislación de protección de datos para el criterio Proyectos relacionados con las competencias y funciones de ASSDA no permiten comprobar si esta experiencia cumple los requisitos descritos en el criterio. No se aportan documentos que permitan certificar de forma adecuada la información relativa a la valoración del criterio Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos ni del criterio Formación del Consultor Experto en seguridad informática.
ASCENDIA: No se aportan documentos que permitan certificar de forma adecuada la información relativa a la valoración del criterio Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos ni del criterio Formación del Consultor Experto en seguridad informática.
MYCLOUDDOOR: No se aportan documentos que permitan certificar de forma adecuada la información relativa a la valoración del criterio Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos ni del criterio Formación del Consultor Experto en seguridad informática.
S2: No se aportan documentos que permitan certificar de forma adecuada la información relativa a la valoración del criterio Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos ni del criterio Formación del Consultor Experto en seguridad informática.

SYMLOGIC: No se aportan documentos que permitan certificar de forma adecuada la información relativa a la valoración del criterio Formación del Consultor Experto en legislación de protección de datos ni del criterio Formación del Consultor Experto en seguridad informática.

3. Se acuerda conceder un plazo de tres días hábiles desde la notificación del presente, conforme al artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para subsanar y aportar la documentación acreditativa para las ofertas por fórmulas no económicas, exigida en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

VISADO

Fdo.: D. Manuel Martín Sivianes
Presidente de la Mesa

Fdo.: Dña. Carmen Ibañez Ruiz del Portal
Secretaria de la Mesa